

**REGLAMENTO (CE) Nº 250/2006 DE LA COMISIÓN  
de 13 de febrero de 2006**

**por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 560/2005 del Consejo, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 560/2005 del Consejo, de 12 de abril de 2005, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 11, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Reglamento (CE) nº 560/2005 enumera las personas físicas y jurídicas y las entidades afectadas por la congelación de fondos y recursos económicos con arreglo a dicho Reglamento.
- (2) El 7 de febrero de 2006, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas fijó una

primera lista de tres personas físicas a las que deberá aplicarse la congelación de fondos y recursos económicos. El anexo I deberá ser modificado en consecuencia.

- (3) Con objeto de garantizar que las medidas establecidas en el presente Reglamento sean efectivas, el presente Reglamento deberá entrar inmediatamente en vigor.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Queda modificado el anexo I del Reglamento (CE) nº 560/2005 tal como se establece en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de febrero de 2006.

Por la Comisión  
Eneko LANDÁBURU  
Director General de Relaciones Exteriores

<sup>(1)</sup> DO L 95 de 14.4.2005, p. 1.

## ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) n° 560/2005 queda modificado como sigue:

se añaden las siguientes personas físicas:

- a) Charles **Blé Goudé**. Fecha de nacimiento: 1.1.1972. Nacionalidad: de Costa de Marfil. Pasaporte n°: PD. AE/088 DH 12;
  - b) Eugène Ngoran Kouadio **Djué**. Fecha de nacimiento: 20.12.1969 o 1.1.1966. Nacionalidad: de Costa de Marfil;
  - c) Martin Kouakou **Fofie**. Fecha de nacimiento: 1.1.1968. Nacionalidad: de Costa de Marfil.
-